



- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. VERSIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA) (FF-SEMARNAT-098 / SEMARNAT-08-011): SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/096/2020.
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 1.
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
- V. TITULAR DEL AREA: SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, DE ACUERDO AL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN **092/2020/SIPOT**, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL **05 de agosto del 2020**

**REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO
 PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)**
OFICIO No. SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/096/2020
BITACORA: 04/U3-0027/02/20
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 10 DE MARZO DE 2020
NOMBRE O RAZON SOCIAL: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE BIODIVERSIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO Y/O LIC. ILEANA J. HERRERA PÉREZ
DOMICILIO: AV. MAESTROS CAMPECHANOS S/N POLÍGONO UNO, SECTOR MULTUNCHAC FRENTE A LA AGENCIA DE AUTOS DE LA NISSAN CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, TEL: (981)-81-197-30

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 38, 39 y 40, Fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39 y 40 de la Ley General de Vida Silvestre; Norma oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia y una vez evaluado el plan de manejo presentado, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en otorgar el registro de la siguiente UMA, en su Modalidad de Manejo Intensivo, con vigencia hasta el 03 de junio de 2020 y Condicionado que será renovada antes de su término de la vigencia otorgada.

NOMBRE DE LA UMA: "SANTA CRISTINA"
UBICACIÓN: DOMICILIO CONOCIDO, LOC. CASTAMAY, MPIO. DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE

SUPERFICIE AUTORIZADA: 2.48 HAS.

REGÍMEN DE PROPIEDAD: Comodato

CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-IN-0046-CAMP.

TENENCIA: COMODATO

FINALIDAD DE LA UMA: REPRODUCCIÓN, REPOBLACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL, APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO, EXHIBICIÓN

El presente registro se otorga para la siguiente especie:

ESPECIES	NOMBRE CIENTIFICO	STATUS
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	Pr
Maculis Amarillo	<i>Tabebuia chrysantha</i>	A
Pata de elefante	<i>Beauveria recurvata</i>	A
Palma real mexicana	<i>Roystonea dunlapiana</i>	Pr
Despeinada	<i>Beauveria pliabilis</i>	A
Palma chit	<i>Thrinax radiata</i>	A
	<i>Chamaedorea oblongata</i>	S/E
Guano kum	<i>Cryosophila argentea</i>	A

Probablemente extinta en el medio silvestre (E) En peligro de extinción (P) Amenazadas (A) Sujetas a protección especial (Pr) sin estatus (S/E)

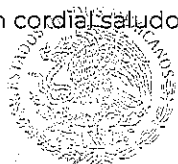
Asimismo le informo que esta Delegación Federal solo regula las especies y recursos forestales maderables y no maderables que se encuentran incluidas dentro de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como las especies pertenecientes a las familias Cactaceae y Orchidaceae, esto con fundamento en el decreto de Modificación de la Ley General de Vida Silvestre, Artículo 1º párrafo 2º, publicado el 10 de enero de 2002.

Por lo antes citado, todas las especies de flora que no se encuentran incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y que no pertenezcan a las familias Cactaceae y Orchidaceae, serán reguladas por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los inventarios poblacionales y contar con la aprobación del plan de manejo, el cuál debe estar apegado a lo establecido en los artículos 40, 82, 83, 84 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre y los términos de referencia emitidos por la Dirección General.

Este registro queda sujeto al cumplimiento de la Ley General de Vida Silvestre y su reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia, cualquier violación o incumplimiento dará origen a la instauración de un procedimiento administrativo ante la Autoridad competente, para proceder a la cancelación del registro y a la aplicación de la Legislación correspondiente, según sea el caso.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



[Firma manuscrita]
Secretaría de Medio Ambiente
LICDA. DORA HILDA CANO CASTILLO

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.c.p. MVZ. María de los Angeles Palma Irrizarry.- Directora General de Vida Silvestre.-Ejército Nacional #223 Col. Anáhuac. C.P. 11320, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.- Tel. 01 (55) 56 243300
Ing. Viviana del Carmen Sonda Acosta.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Campeche.-Av. Las Palmas S/N, Planta Alta, Col. La Ermita, C.P. 24020, San Francisco de Campeche, Campeche
Expediente





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
GOBIERNO FEDERAL

Delegación Federal de SEMARNAT en el
Estado de Campeche
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de
Recursos Naturales
Enlace de Recursos Naturales y Vida Silvestre

EJEMPLARES BAJO REGUARDO DE LA FEDERACIÓN

ESPECIES	NOMBRE CIENTIFICO	STATUS	No. DE ARBOLES PADRES	EDAD APROXIMADA
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	Pr	2	25
Palma real mexicana	<i>Roystonea dunlapiana</i>	Pr	41	25
Despeñada	<i>Beaucarnea plicabilis</i>	A	85	16
Palma chit	<i>Thrinax radiata</i>	A	1	4

